

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el expediente **2016-175** informando que se encuentra pendiente por resolver recurso de reposición en subsidio a apelación. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA HARVAEZ ROJAS



28 JUL 2021

AUTO

Bogotá, _____

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el despacho procede a resolver la solicitud elevada por la apoderada del demandante, en la cual indica que la liquidación de costas y agencias en derecho practicada no se ajusta a los presupuestos del acuerdo 1887 de 2003, "pues tan solo se liquidó un 0.5% cuando ha debido ser, el 25% del valor de la condena"

En primer lugar es necesario precisar que el Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 del Consejo Superior De La Judicatura es el que establece las tarifas de agencias en derecho, conforme lo siguiente:

"ARTÍCULO 5°. Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son:

1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL.
(...)

En primera instancia.

a. Por la cuantía. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario:

(i) De menor cuantía, entre el 4% y el 10% de lo pedido.

(ii) De mayor cuantía, entre el 3% y el 7.5% de lo pedido.

b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V"

Teniendo en cuenta el anterior precepto, una vez revisado el expediente, se evidencia que la naturaleza del presente asunto es de carácter declarativo y no pecuniario, es por ello que las agencias de derecho se regirán por el literal b, del artículo 5, del Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, del C.S.J.

De acuerdo a lo anterior, la liquidación aprobada por el Despacho asciende a la suma de \$3.500.000, realizada de conformidad a lo establecido en el Art. 365 y 366 del C.G.P., y teniendo en cuenta que

para el año 2020 (año en que se liquidaron las costas y agencias en derecho), el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondía a la suma de \$877.803; y al realizar una operación aritmética se tiene que la suma fijada por el Despacho corresponde a 3.98 S.M.M.L.V. del año 2020, suma superior a la tarifa mínima fijada en el acuerdo anteriormente citado.

Conforme lo anterior el Despacho no accede a la pretensión del demandante y se niega el recurso de reposición, conforme a ello, por haber sido propuesto en término, se concede el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaria REMITASE el expediente a la referida corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA**

Firmado Por:

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47480aa38e7d4a3c79d39fdb880c41cb6cc1d8f773c4badcc12cb8
5b0bb51b9**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el expediente **2019-666** informando que el apoderado allego memorial con solicitud de aclaración. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



28 JUL 2021

Bogotá, _____

Estando en la oportunidad procesal pertinente y atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la demandada este Despacho procede a aclarar la providencia de 11 de marzo de 2020 teniendo en cuenta que el Artículo 285 del C.G.P. indica:

ARTICULO 285.

(...)

En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.

La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración.

De acuerdo a lo anterior y debido que en la providencia arriba referida se indicó que la demandante era Blanca Maritza Rojas Moreno, este Despacho se permite aclarar que el nombre de la demandante es LUIS EDUARDO VASQUEZ BERNAL, lo anterior para todos los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba2441d4377ab59e52273d6ae56f0903045ddaf5ed8a63fa62f66c867ee5
e67a**

Documento generado en 16/07/2021 11:51:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 28 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo No **2018-072**, informando, que se hace necesario corregir el número del título ordenado en providencia que antecede. Sírvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

28 JUL 2021

AUTO

Bogotá, _____

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario corregir el número del título judicial, ordenado en providencia que antecede el cual quedará de la siguiente manera N°400100007974280 por valor de \$8.361.213 por lo que se ordena la entrega de título por el Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con CC. N ° 7.688.624 y portador de la TP N° 67.542 del CSJ quien cuenta con la facultad para cobrar títulos judiciales (fol.1), se ordena la entrega del título judicial por concepto de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12e11f96d3a42892af04538653067971b135ef900815a4171431252f11c47886

Documento generado en 28/07/2021 10:55:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 27 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-018**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que por problemas de conexión no fue posible llevar a cabo diligencia programada. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

28 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con informe secretarial se fija fecha para el día **13 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97bcf2c8a307cb3c56d949a5c71d9c9be7da443224ebfb71158b0d3e5e8e2db4**
Documento generado en 28/07/2021 10:52:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 30 de junio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-554**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia., toda vez que por solicitud de aplazamiento de la parte actora, no se realizó audiencia programada en auto anterior . Sírvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 28 JUL 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se fija fecha para el día **12 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fceb60b6fe2f59c0056ce0d7cbe620dda11fbb8d9b3c71d1e0267de21858c2**
Documento generado en 28/07/2021 10:52:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá 07 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-105**, informando que obra contestación por parte de **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A - INDEGA**, y **BPO CONSULTING S.A.S.** Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

28 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

Por parte de la demandada **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A - INDEGA**, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. **CLAUDIA LIEVANO TRIANA** identificada con Cedula de ciudadanía No. 51.702.113 y T.P. No. **57.020** del C.S. de la J., igualmente a la Dra. **LUZ KATHERINE REVELO ACOSTA** identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.075.650.912 y T.P. No. **185.086** del C.S. de la J

Por parte de **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A - INDEGA** se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

Por parte de **BPO CONSULTING S.A.S** se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, se fija fecha para el día **11 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

Firmado Por:

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81bdc9928ef586e4df3b7748c544c7e0d78798ae439ec302c413fddb9d
a0cd6f**

Documento generado en 28/07/2021 10:52:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá 14 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-414**, informando que obra contestación de por parte de COLPENSIONES, PORVENIR., PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A . Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

SECRETARIA

AUTO

28 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

Por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** conforme a la sustitución de poder, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. NICOLÁS RAMÍREZ MUÑOZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.018.463.893 y T.P. No. 302.039 como abogado sustituto de la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con Cedula de ciudadanía número 65.701.747 y T.P. No. 123.148 del C.S. de la J., conforme al poder allegado, igualmente, al Dr. NELSON SEGURA VARGAS identificado con Cedula de ciudadanía número 10014612. y T.P. No. 344.222 del C.S. de la J y al Dr. JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN identificado con Cedula de ciudadanía número 1.026.276.600. y T.P. No. 319.323 del C.S. de la J, así mismo, al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con Cedula de ciudadanía número 79.985.203. y T.P. No. 115.849 del C.S. de la J

Por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

Por parte de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

Por parte de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

Por parte de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la Litis, se fija fecha para el día **11 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

772656ccef2a4a72bc3f42c8de4ca8b21923cc11a6b42fd9c491a5c57e31e11

Documento generado en 28/07/2021 10:53:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá 19 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-434**, informando que obra contestación por parte de la COLPENSIONES y JUANTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 28 JUL 2021

Por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** conforme a la sustitución de poder, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. SONIA LORENA RIVEROS VALDES identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.105.681.100 y T.P. No. 255.514 como abogado sustituto de la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con Cedula de ciudadanía número 65.701.747 y T.P. No. 123.148 del C.S. de la J., conforme al poder allegado, igualmente a la Dra. MARY PACHON PACHON identificada con Cedula de ciudadanía número 41.737.900 y T.P. No. 60.870 del C.S. de la J., conforme el poder allegado

Por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

Por parte de **LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la Litis, se fija fecha para el día **13 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76f312ac2ab7f403b6a1f847a6e10a4fff62b51f3a9e332a2741b562a4ae12d**
Documento generado en 28/07/2021 10:53:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá 07 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2021-040**, informando que obra contestación por parte de Colpensiones y Colfondos S.A. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 28 JUL 2021

Por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** conforme a la sustitución de poder, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. NICOLÁS RAMÍREZ MUÑOZ identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.018.463.893 y T.P. No. 302.039 como abogado sustituto de la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con Cedula de ciudadanía número 65.701.747 y T.P. No. 123.148 del C.S. de la J., conforme al poder allegado, igualmente a la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificado con Cedula de ciudadanía No. 53.140.467 y T.P. No. 199.923

Por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

Por parte de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS** se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, se fija fecha para el día **09 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45adaf48b1ad7758e002f6a45be18590ca992c4fbfa053eaf95c2e4e70fef
13f**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá 07 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2021-074**, informando que obra contestación por parte de CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., **28 Jul 2021**

Por parte de la demandada **CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S**, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. MARIA ANGELICA RAMIREZ VIVERO, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.803.749 y T.P. No. 138.345 del C.S. de la J.

Por parte de **CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, se fija fecha para el día **10 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8d05bd74da013f51ad8cdc48e39783ad81f92ea604cd1654ed9b9608f2
ed367e**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 27 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-037**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que la parte actora no asistió a la diligencia programada en auto que antecede. Sirvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 28 JUL 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se fija fecha para el día **19 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff98eb1880ee5798e29e7300cf3fac8357343676d5dd9dc534b22d273bc27d**
Documento generado en 27/07/2021 05:29:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 27 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-193**, informando que por problemas con Teams no se llevó acabo diligencia está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 28 JUL 2021

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **19 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **35077282008ba3ec09232db2d1e48bdcdbaff90e2867c97f98ced42b2983f667**
Documento generado en 27/07/2021 05:29:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 27 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-188**, informando que esta pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que por problemas de conexión n fue posible llevar cabo diligencia programada. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA MARVAEZ ROJAS



AUTO

28 JUL 2021

Bogotá D.C.,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA**

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Laboral 022

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **b2524e872b58acf1d4473cc54b049bbb7ffb4a7f3fae3e6ae1de4fbc155c248a**
Documento generado en 27/07/2021 05:29:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 27 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-301**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sinó se proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 28 JUL 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se fija fecha para el día **18 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

**Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fe4ec1b837a7dc77159058365240305aa2f28839ee0c496ae5670933d1644a**
Documento generado en 27/07/2021 05:29:16 PM

**Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 27 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-591**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 28 JUL 2021

De conformidad con informe secretarial se requiere a la parte actora para que justifique la inasistencia a la audiencia anterior, para lo cual se le concede el termino de 3 días, contados a partir de la notificación del presente proveido.

Así las cosas, se fija fecha para el día **20 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ff03707859d47292f61b23c59084e1ee02173ebe50903d40275e2dd6d37471**
Documento generado en 27/07/2021 05:29:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 27 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-049**, informando que está pendiente para reprogramar toda vez que por permiso de la titular del Despacho no se llevó a cabo diligencia programada en auto que antecede. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria



AUTO

28 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con el informe secretarial, se fija fecha para el día **19 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022

**Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d6d9c9baf79d10e1caf7f988ea1eb9aa04b57a79b9f7e60af0793a15d97ed3**
Documento generado en 27/07/2021 05:29:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 27 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso fuero No **2020-289**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que por incapacidad del representante legal del sindicato no se llevó a cabo diligencia. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 28 JUL 2021

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **23 DE AGOSTO DEL 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 114 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6196c623bdcfaa85c9fb98d343697d68a69888a9b198ca31df312f4bef6a77eb**
Documento generado en 27/07/2021 05:29:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 23 de julio de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2017-381**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el recurso de apelación. Sírvase proveer

A cargo de la Demandada	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$0



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

28 JUL 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR,

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a244f7a676814bf584a6cb38e3f3ee2ba20450250a739fb590108757275e9c27

Documento generado en 28/07/2021 10:53:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 23 de julio de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicado con el No. **2013-444**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el recurso de apelación. Sirvase proveer

A cargo de la Demandada	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 453	\$7.500.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$7.500.000



Bogotá, 28 JUL 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

ORDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.F., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77edf480169a0ddc87033d107ae42ab32139957c5efc0e680e13769c0d2
245d3**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 23 de julio de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2014-501**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el recurso de apelación. Sírvase proveer

A cargo de la Demandada PAR I.S.S.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 282	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.000.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

28 JUL 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31861734da74df98231612ded1de0f6eebafca7f3db2ddb65074e17990ba
60a7**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 23 de julio de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2019-360**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el recurso de apelación. Sírvase proveer

A cargo de la Demandada Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 175	\$877.803
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$877.803



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 28 JUL 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**631fa8848a8d81779d8c34f75d2b3f286fc5f0365b2c07576be9378614a4
d63d**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 23 de julio de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2017-557**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el recurso de apelación. Sírvase proveer

A cargo de la Demandada	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 84	\$877.803
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$877.803



Bogotá, 28 Jul 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c476ec017971c1755e4b41a0f112ea5b38943bbc4e619f8f2322efa9641
3c82**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 23 de marzo de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2016-609**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el recurso de apelación. Sírvase proveer

A cargo del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 157, 149	\$2.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$2.000.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 28 JUL 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a327f9bbf06a4c46edfda64eba5ddbe2fb42e225d61a1b193fe458fea2f878
2a**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 23 de marzo de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2009-1008**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el recurso de apelación. Sírvase proveer

A cargo del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 16	\$100.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$100.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

AUTO

Bogotá, 28 JUL 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, esto es confirmar la providencia del 12 de febrero de 2020, el cual aprobó la liquidación de costas elaboradas por secretaria.

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a48f143f82cb60cd51e4cd195f5f1632f407c4ea4b55e4abeaf5faa462735
4b4**

Documento generado en 28/07/2021 10:53:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**